

SESIÓN ORDINARIA N°106-2018

Acta de la Sesión Ordinaria número ciento seis - dos mil dieciocho, celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día Miércoles 09 de mayo del 2018, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y catorce minutos exactos.

REGIDORES PROPIETARIOS:

Juan Luis León Barrantes- Presidente Municipal

Ana Elizabeth Córdoba Arias-Vice-Presidenta

Luis Ángel Trejos Solís

Bernarda Agüero Alpizar

Miguel Ángel Alan Mora

REGIDORES SUPLENTE

María Gabriela Sagot González

Anthony Fallas Jiménez

SINDICOS PROPIETARIOS

Rocío Vargas Quesada

Lorena Barrantes Porras

Álvaro Villegas Alpizar

SINDICOS SUPLENTE

Adonay Jiménez Salas

Jerling Rebeca Arguedas Ramírez

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Juanita Villalobos Arguedas-Secretaria Municipal

Luis Alberto Villalobos Artavia -Alcalde Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I.

Comprobación del cuórum

ARTICULO II.

Lectura y aprobación de Actas

ARTICULO III.

Juramentación a miembro de la Junta de Educación de la Escuela San Buenaventura

ARTICULO IV.

Lectura de correspondencia y acuerdos

ARTICULO V.

Informe del Alcalde Municipal

ARTICULO VI.

Informe de Comisión

Sesión Ordinaria N°106-2018

09/05/2018

ARTICULO VII.

Mociones

ARTICULO VIII.

Asuntos de Trámites Urgente

ARTICULO IX.

Cierre de Sesión

ARTICULO I.

COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y catorce minutos exactas.

ARTICULO II.

APROBACIÓN DE ACTAS

INCISO N°2:

Se procede con la votación del acta de la Sesión Ordinaria N°105-2018 del día 02 de Mayo del 2018, conforme al Artículo 48 del Código Municipal "**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite y carece de recursos**".

No habiendo correcciones y enmiendas se aprueba el acta.

APROBADA

INCISO N°3:

Se procede con la votación del acta de la Sesión Extraordinaria N°45-18 del día 07 de mayo del 2018, conforme al Artículo 48 del Código Municipal "**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite y carece de recursos**".

No habiendo correcciones y enmiendas se aprueba el acta.

APROBADA

El Presidente Municipal-Juan Luis León Barrantes solicita que en la parte donde se dice: "*Se procede con la votación del acta..*" se diga: "Se procede con la aprobación del acta..".

La anterior corrección, en ambas actas.

ARTICULO III. JURAMENTACIÓN A MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA SAN BUENAVENTURA

INCISO N°4:

Sesión Ordinaria N°106-2018

09/05/2018

El Presidente Municipal-Juan Luis León Barrantes procede a juramentar al Señor **Jenaro Jiménez Morales** con cédula de identidad 6-203-174, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela San Buenaventura.

QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADO

ARTICULO IV.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS

INCISO N°5:

De un grupo de vecinos, se conoce nota, donde solicitan una inspección inmediata para que determinen si existe delincuencias que se hayan cometido en perjuicio del ambiente, en el lugar de cita 500 metros norte de la Delegación de Policía de Miramar a mano derecha y que según información indican que la persona responsable de la labores que allí se realizan es el ex diputado Gerardo Vargas.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal

ACUERDO 1.-

En atención a la nota de fecha 03 de mayo del 2018, el Concejo Municipal acuerda trasladarla a la Administración para lo que corresponda.

Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos a favor y uno en contra del Regidor Luis A.gel Trejos Solís.

APROBADO.

INCISO N°6:

Del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal se conoce solicitud, para que el Concejo Municipal nombre dos personas que representaran a este Municipio ante la Asamblea de Representantes y remitan al Tribunal Electoral AD-HOC, el acuerdo tomado.

Lo anterior, para el nombramiento de tres miembros de la Junta Directiva de ese Instituto y dicha asamblea se realizara el día lunes 07 de junio del 2018 a las 8:30 horas en la instalaciones del Club los Jaúles San Pedro de Coronado del Abastecedor La Finca, 1 Km al norte..

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal

ACUERDO 2.-

El Concejo Municipal acuerda designar a los regidores: Luis Ángel Trejos Solís, con cédula de identidad 6-277-926, teléfonos: 2647-80-43 o 84228156, dirección de las residencia: un kilómetro al sur Colegio Cedral-Unión de Montes

Sesión Ordinaria N°106-2018

09/05/2018

de Oro, correo electrónico luis.trejos.solis@gmail.com y Ana Elizabeth Córdoba Arias con cédula de identidad 6-175-190, teléfono 8444-65-46, dirección de la residencia: San Isidro de Miramar-Montes de Oro, correo electrónico anacor2016@outlook.com en calidad de representantes de la Municipalidad de Montes de Oro ante la Asamblea de Representantes del proceso de elección de la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal.”

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 3.-

El Concejo Municipal acuerda pagar viáticos a los regidores: Luis Ángel Trejos Solís Ana Elizabeth Córdoba Arias, para el día 07 de junio del 2018, para que asistan a la elección de los tres miembros de la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, en San José.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°7:

Del MSc. Rodny Rojas –Supervisor de Circuito Educativo 04 , se conoce solicitud para nombrar tres miembros de la Junta de Educación de la Escuela Gregorio Prendas Montero de Río Seco.

Las ternas enviadas son:

Terna N°1:

Hernán David Hampton Cortes	6-0444-671
Edgar José Zúñiga Miranda	6-0258-560
Marta García Elizondo	6-0108-109

Terna N°2:

Mauricio Campos Sánchez	6-0395-0888
Gerardo Miranda Matamoros	6-0223-0037
Cecilia Rojas Esquivel	6-0127-0810

Sesión Ordinaria N°106-2018
09/05/2018

Terna N°3:

Liria Quesada García	6-0282-0836
Fernando Zúñiga Castillo	6-0095-0746
Sonia Solano Rojas	6-0304-0497

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 4.-

El Concejo Municipal acuerda nombrar a las siguientes personas como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Gregorio Prendas Montero de Río Seco:

- Hernán David Hampton Cortes 6-0444-671
- Mauricio Campos Sánchez 6-0395-0888
- Liria Quesada García 6-0282-0836

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°8:

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce copia de Oficio ALCM—N°255-2018, enviado a los Concejales de Distrito, para convocarlos a reunión el día jueves 17 de mayo del 2018 a las 2:00p.m, en las instalaciones de este Gobierno Local, con el objeto de realizar la distribución de los recursos de las Partidas Especificas para el año 2019.

ENTERADOS.

INCISO N°9:

Del Señor Nelson Hernández Garita, se conoce nota, en la cual solicita que el Concejo Municipal se pronuncie en relación con el voto número 185-2018 dictado por el Tribunal Contencioso Administrativo. Sección III, sobre el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, donde se

Sesión Ordinaria N°106-2018

09/05/2018

declaro desierto o infructuoso el procedimiento de nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad.

Y para lo cual, debe de dictarse una nueva resolución con una nomina donde se incluya su nombra, ya que fue el único que participo, pese a que se cumplió con el principio de publicidad, ya que el concurso se publico en el diario Extra, el respectivo expediente administrativo, deberá ser puesta en conocimiento de la Contraloría General de La república, incluyendo los documentos exigidos por ley, entre los cuales están las diferentes certificaciones municipales, para que el ente contralor refrende el procedimiento. Por lo tanto, con el debido respeto, solicito que se acate en todos sus extremos el voto número 185-2018, dictado por el Tribunal Contencioso Administrativo y se le notifique la resolución que adopte ese Concejo Municipal.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 5.-

En atención a nota suscrita por el Señor Nelson Hernández Garita, el Concejo Municipal acuerda notificarle lo que a la letra dice:

“Se le comunica al Señor Nelson Hernández Garita, que este Concejo Municipal fue notificado por el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera como contralor no jerárquico de legalidad del recurso de apelación presentado por su persona, expediente 17-001512-1027-CA, el día 2 de mayo del 2018, en la sesión ordinaria 105-18.

Asimismo se le comunica que el Tribunal Contencioso Administrativo, en su parte dispositiva anula el acuerdo del Concejo Municipal de Montes de Oro, adoptado mediante el inciso 24 del capítulo V de la Sesión Ordinaria N° 40-17 de fecha del 31 de enero del 2018, el cual no existe, siendo el acuerdo en donde se declara el proceso desierto-infructuoso el adoptado mediante el inciso 24 del capítulo V de la sesión ordinaria 39-17. Por lo cual se interpuso una gestión de Aclaración y Adición ante el mismo Tribunal Contencioso, en referencia a lo descrito anteriormente.

Cabe destacar, que este Concejo Municipal no puede sacar conclusiones ni interpretar la resolución, razón por la cual se interpuso la Aclaración y Adición.”

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°10:

Sesión Ordinaria N°106-2018

09/05/2018

De la Presidenta de RECOPE-Sara Salazar Badilla, se conoce Oficio P-0229-2018, donde remite el informe de visita realizado por la Ing. Dyaka Granados Brealey, Funcionaria del Departamento de Ingeniería, en relación a la solicitud de donación de asfalto.

ENTERADOS.

INCISO N°11:

De los vecinos de la comunidad de Río Seco, se conoce copia de nota enviada al Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, donde solicitan la intervención en el área de caminos y agua potable, ya que el camino está muy deteriorado y no cuenta con el servicio de agua potable.

ENTERADOS.

INCISO N°12:

De la Señora Marielos Ledezma J., se conoce nota expresando que recibió por parte del Señor Randall Benavides del Departamento de titulación del IMAS una llamada telefónica donde se le indicaba un problema para lo del proceso de la donación de los lotes de Palmital a la Municipalidad de Montes de Oro, ya que no está claro el por tanto de la sesión N°18 del Artículo 5 de fecha 17 d octubre del 2017.

Por lo que solicita que se adopte otro acuerdo, donde se especifique claramente la autorización del Concejo al Señor Alcalde Municipal para firmar y recibir la escritura de los lotes.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal

ACUERDO 6.-

En atención a la nota suscrita por la Señora Marielos Ledezma J., el Concejo Municipal acuerda contestarle lo siguiente:

Sesión Ordinaria N°106-2018

09/05/2018

Que la información que necesita, el funcionario del Instituto Mixto de Ayuda Social-Señor Randall Benavidez, para proceder con el proceso de la donación de los lotes de Palmital a la Municipalidad de Montes de Oro, sea solicitada al Alcalde Municipal.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

APROBADO

INCISO N°13:

De la Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal, se conoce Oficio AC N°-10-2018, donde expresa que conforme lo instruido mediante el acuerdo 3, artículo III, tomado por el Concejo Municipal en el acta N°105-18 del dos de mayo del 2018, se refiere al Oficio CPEM-353-18 del 30 de abril del 2018, en relación al proyecto de Ley 20.350.

Conocido el informe, el Concejo Municipal procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 7.-

El Concejo Municipal acuerda acoger en todos sus extremos el informe presentado por la Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal, mediante el Oficio AC N°-10-2018, que a la letra dice:

“ASUNTO: SOLICITUD DE CRITERIO DE PROYECTO DE LEY

*“ADICIÓN DEL TRANSITORIO PRIMERO DE LA LEY DE REGULACIÓN Y
COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N°9047, DE 25 DE JUNIO
DE 2012, Y SUS REFORMAS”*

El proyecto de ley tramitado bajo el expediente No. 20.350 pretende adicionar un transitorio primero a la Ley 9047, ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, la cual fue creada el 25 de junio del 2012, con la finalidad de modernizar la normativa del comercio detallista de bebidas con contenido alcohólico y eliminar la concentración excesiva de la tenencia de licencias.

Sesión Ordinaria N°106-2018

09/05/2018

La adición del transitorio pretendida, otorgaría un plazo de ciento ochenta días naturales para que los titulares de patentes de licores adquiridas mediante la ley N°10, Ley sobre Venta de Licores, puedan transmitirla a un tercero, por medio de un documento que determine la voluntad de las partes o una resolución judicial.

Cabe destacar que numerosa jurisprudencia ha destacado que las licencias para expender licores no constituyen un activo, y no forman parte del patrimonio de las personas, por consiguiente, no pueden ser vendidas, canjeadas, arrendadas, transferidas, traspasadas o enajenadas en forma alguna. La esencia de la Ley N°9047 radicó precisamente en este espíritu de la ley, en terminar el comercio o mercado negro que existían con las licencias para expender bebidas con contenido alcohólico.

Dicha propuesta de ley deviene contraria al ordenamiento jurídico, ya que existe el voto 11499-2013 de la Sala Constitucional, que destaca la prohibición en cuanto a que las licencias de licores sean objeto de transacciones comerciales o civiles, además, en esa misma resolución se otorga un último plazo para que aquellas licencias que se adquirieron mediante la ley N°10 puedan ser transmitidas, el cual se encuentra actualmente ampliamente expiado, y una nueva ley para ampliarlo sería contrario a la constitucionalidad, así se ha destacado en el mencionado voto de la Sala Constitucional:

“...que los titulares de patentes de licor adquiridas mediante la Ley N° 10 mantienen el derecho de transmitirla a un tercero en los términos del derogado ordinal 17 de dicha ley hasta que expire su plazo bienal de vigencia y deba ser renovada. A partir de ese momento, quien sea titular de dicha licencia no podrá venderla, canjearla, arrendarla, transferirla, traspasarla ni enajenarla en forma alguna, ya que deberá ajustarse a todas y cada una de las disposiciones contenidas en la nueva Ley de Licores N° 9047...”.

Por todo lo anteriormente indicado, considera esta Asesoría Legal que la iniciativa de ley implicaría un retroceso, además de atentar contra la doctrina de la Sala Constitucional, la cual ha sido puntual en que las licencias de licores no son activos ni forman parte del patrimonio de las personas. “

Y así mismo, se acuerda comisionar a la Secretaria Municipal a notificar a la Asamblea Legislativa dicho informe.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE PROBADO

INCISO N°14:

De la Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal, se conoce Oficio AC N°-11-2018, donde expresa que conforme lo

Sesión Ordinaria N°106-2018

09/05/2018

instruido mediante el acuerdo 1, artículo III, tomado por el Concejo Municipal en el acta N°105-18 del dos de mayo del 2018, se refiere al Oficio CPEM-348-18 del 24 de abril del 2018, en relación al proyecto de Ley 19.465

Conocido el informe, el Concejo Municipal procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 8.-

El Concejo Municipal acuerda acoger en todos sus extremos el informe presentado por la Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal, mediante el Oficio AC N°-11-2018, que a la letra dice:

“ASUNTO: SOLICITUD DE CRITERIO DE PROYECTO DE LEY

“CONTRATOS DE GESTIÓN LOCAL”

Tal y como lo señala el nombre del proyecto de ley, se pretende regular una figura llamada contratos de gestión local, la cual se define como un contrato administrativo por el cual la Administración concedente encarga a una municipalidad, el diseño, la planificación, el financiamiento, la construcción, la conservación, ampliación o reparación de cualquier bien inmueble público, así como su explotación o la prestación de servicios previstos en el contrato de gestión local, a cambio de una contraprestación.

Lo pretendido radica en la transferencia de recursos del presupuesto de ingresos y gastos de la República a las municipalidades, pero no la titularidad de competencias administrativas del Poder Ejecutivo, sino la transferencia de competencias materiales en forma temporal, según la eficiencia y resultados que se logren, sin embargo, el Gobierno Central mantendría la titularidad de las competencias.

Según sus motivos, la iniciativa pretende fortalecer los gobiernos municipales, y con ello acercar la toma de decisiones de carácter nacional a nivel local; por medio de la transferencia de competencias materiales por parte del Poder Ejecutivo o instituciones descentralizadas a las municipalidades. Además, según se menciona, de la necesidad que existe de participación del gobierno local en la ejecución de obras y servicios que comúnmente realiza el Gobierno Central.

Sesión Ordinaria N°106-2018

09/05/2018

Se sugiere una atenuación de las “Normas para la transferencia de recursos y competencias”, establecidas en el marco del artículo 9 incisos a) y c) de la Ley N° 8801 “Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades”.

Cabe destacar que el proceso de transferencias de competencias del Poder Ejecutivo a las municipalidades posee base constitucional, específicamente en el artículo 170 de la Constitución Política, la cual establece la asignación a las municipalidades de una suma no menor al 10% de los ingresos ordinarios, asimismo, se estableció que sería progresiva, en razón de 1.5% por año.

Además, se complementó con la Ley 8801, con lo cual, la transferencias de competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades ya poseen su fundamento respectivo, y pretender realizar dicha transferencia mediante los contratos de gestión local, sin llevar a cabo el procedimiento estipulado en la Constitución podría resultar con vicios de constitucionalidad.

Otra figura que también se encuentra regulada en la actualidad, son los convenios, los cuales forman parte de las facultades que poseen las corporaciones municipales para el cumplimiento de los intereses y servicios locales, el artículo 3 del Código Municipal prevé la posibilidad de invertir fondos públicos con otras municipalidades e instituciones de la Administración Pública, ya sean estos para fines de carácter local, regional o nacional, o bien para la construcción de obras públicas de beneficio común. Así, como el artículo 7 del mismo cuerpo normativo:

“Artículo 7. -Mediante convenio con otras municipalidades o con el ente u órgano público competente, la municipalidad podrá llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón o en su región territorial”

Ambos artículos se modificaron mediante la Ley General de transferencia de competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades, Ley N. 8801, con lo que se ampliaron las posibilidades de celebrar convenios con otras municipalidades y además, se autorizó que dichos convenios satisfagan otros fines más allá de los servicios en el cantón, autorizando a las municipalidades a invertir fondos públicos para fines locales, regionales y nacionales.

Si bien es cierto, es sumamente importante la posibilidad de asignación temporal de recursos para de la ejecución, funcionamiento, control y ejercicio de las obras o de servicios establecidos, en la actualidad ya se encuentra regulado en la Constitución Política, así como por medio de la figura de convenios establecida en el Código Municipal, y el principio de coordinación que debe existir entre las instituciones estatales en beneficio de un bien común.”

Sesión Ordinaria N°106-2018

09/05/2018

Y así mismo, se acuerda comisionar a la Secretaria Municipal a notificar a la Asamblea Legislativa dicho informe.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE PROBADO

INCISO N°15:

De la Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal, se conoce Oficio AC N°-12-2018, donde expresa que conforme lo instruido mediante el acuerdo 4, artículo III, tomado por el Concejo Municipal en el acta N°105-18 del dos de mayo del 2018, se refiere al Oficio AL-CPAI-OFI-0398-2018 del 26 de abril del 2018, en relación al proyecto de Ley 20.366.

Conocido el informe, el Concejo Municipal procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 9.-

El Concejo Municipal acuerda acoger en todos sus extremos el informe presentado por la Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal, mediante el Oficio AC N°-12-2018, que a la letra dice:

“ASUNTO: SOLICITUD DE CRITERIO DE PROYECTO DE LEY

“FUSIÓN Y ABSORCIÓN DEL BANCO CRÉDITO AGRÍCOLA DE CARTAGO Y EL BANCO DE COSTA RICA”

La iniciativa de ley cuenta con once artículos, los cuales regulan la fusión y absorción del Banco Crédito Agrícola de Cartago, por parte del Banco de Costa Rica, y como consecuencia el primero dejará de existir como persona jurídica

Como antecedentes del proyecto de ley en cuestión, se encuentran las numerosas crisis que ha experimentado Bancrédito, lo cual ha conllevado a brindarle exclusividad en negocios rentables como la recaudación del impuesto sobre la renta, la venta de timbres y especies fiscales, el cobro de impuestos de salida del territorio nacional, entre otros. Sin embargo, a raíz de problemas de morosidad y caída en utilidades, ha resultado insostenible que Bancrédito siga operando.

Sesión Ordinaria N°106-2018

09/05/2018

El proyecto de ley pretende que el Banco de Costa Rica absorba en todos sus extremos a Bancrédito, integrando en su patrimonio todos los activos, pasivos, derechos y obligaciones, y además, asumiría la posición jurídica que ostentaba Bancrédito respecto a cualquier relación jurídica preexistente, así estipulado en el artículo dos de la iniciativa.

El artículo 3 y 4 regulan las obligaciones que posee Bancrédito con el Ministerio de Hacienda, autorizando a éste a realizar modificaciones presupuestarias requeridas, así como a la posibilidad de recibir en dación de pago bienes muebles e inmuebles.

En cuanto a los empleados de Bancrédito, el cese de labores lo realizaría el interventor, previo a que quede en firme la absorción por parte del Banco de Costa Rica. Un punto a resaltar es que el Estado asumirían cualquier contingencia laboral que surgiría posterior a la liquidación laboral efectuada.

La propuesta legal establece que el Estado asumiría las deudas tributarias de Bancrédito, estipulado en el artículo 7 del mismo. Las eventuales contingencias fiscales derivadas serían asumidas por el Estado, y no por el mismo Banco de Costa Rica. Cabe destacar que la garantía estatal aplicaría para aquellos aspectos que la ley establezca, y el artículo 6 de la iniciativa se brinda un plazo de 18 meses para establecer condiciones especiales en los contratos, es decir, renegociar las condiciones de las inversiones realizadas por el Gobierno.

En síntesis, el proyecto de ley regula el cierre de Bancrédito, su fusión y absorción por parte del Banco de Costa Rica, así como la estipulación del patrimonio del mismo, sus obligaciones, pasivos y contingencias eventuales”.

Y así mismo, se acuerda comisionar a la Secretaria Municipal a notificar a la Asamblea Legislativa dicho informe.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE PROBADO

ARTICULO V.

INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL

INCISO N°16:

- 1- Expresa que Dios tome el control del Gobierno entrante: Carlos Alvarado, para el beneficio de Costa Rica.
- 2- Manifiesta que se está trabajando en el bacheo del Casco Central.

Sesión Ordinaria N°106-2018

09/05/2018

- 3- También, se están realizando trabajos en la comunidad de Río Seco.
- 4- Además, de los trabajos en la Zona Norte-San Buena Ventura, Cabuyal, Zagala Nueva.
- 5- Se está trabajando con la licitación de la compra de dos compactadoras una grade y una pequeña, el cual participaron dos oferentes.
- 6- Así mismo: recuerda lo del Presupuesto Extraordinario N°02-2018, mismo que está en análisis por parte el Concejo Municipal.

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que independientemente del Partido que sea el Presidente, se siente orgullosa, ya que se observo muchas actividades bonitas en el traspaso de poderes, respeto, orden y pide a Dios que lo guie.

Además, expone que por el Taller Kika hacia el sur; hay una arboleda muy grande y tapa la visibilidad, lo cual es muy peligrosa

La Regidora Gabriela Sagot González expresa que le preocupa el deterioro de las aceras a nivel de Miramar, por lo que insta al Alcalde realizar un inventario y analizar la posibilidad de ir construyéndolas.

El Alcalde Municipal responde que según la Ley, es al dueño de la propiedad a quien le corresponde construir las aceras, más sin embargo siempre la Municipalidad lo ha hecho.

El Regidor Luis Ángel Trejos Solís expresa su preocupación por el camino de la Zona Norte, donde existen trayectos con muchos huecos.

La Regidora Ana E, Córdoba Arias externa que con respecto al hidrante que estaba a la entrada de la Escuela de San Isidro, se había quitado y no se ha instalado.

También, en la entrada por el barrio por donde vive, en San Isidro, hicieron un hueco para una válvula y no se ha rellenado, por lo que le preocupa un accidente.

Y pregunta ¿qué ha pasado con las cunetas que se iban a construir en San Isidro?

Sesión Ordinaria N°106-2018

09/05/2018

El Alcalde Municipal responde que va a gestionar lo del hidrante, también ya se hizo la inspección para la construcción de las cunetas y en estos días se comienza.

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que le preocupa; que a dos comunidades de la Zona Norte, no se le está dando el servicio de bus y donde existe una comisión de transporte que no funciona y los usuarios pagando taxi y el concesionario no cumple con el servicio, no sé hasta dónde podemos ayudar.

El Alcalde Municipal responde a la inquietud de la regidora Agüero Alpizar en relación al servicio de transporte de dos comunidades de la Zona Norte, diciendo que se va a realizar una reunión el día 17 de mayo a las 10:30 a.m con las Asociaciones y el dueño de la concesión.

El Regidor Anthony Fallas Jiménez expresa que el Concejo Municipal es un órgano político del Cantón, donde ejerce control político y el Cantón no es ajeno a la realidad política que vive el país.

Observo; el traspaso de poderes; el cual fue muy bonito, multicolor, se escogió a las mejores personas, tal es el caso que se observa Ministros jóvenes, lo cual debe de haber un balance y lo que queda es ayudarlo al Gobierno entrante por el bienestar de todos.

Este es el primer Gobierno paritario, eso es bueno, lo cual no existió en los Gobierno anteriores.

El Presidente Municipal-Juan Luis León Barrantes expresa que Costa Rica vive en un momento difícil en el tema fiscal, lo cual debe de reducir el gasto público.

Existe dinero, lo que se necesita es gestión, esperemos mejorar e insta al Alcalde Municipal a gestionar con el Gobierno entrante, porque Montes de Oro necesita dinero para obras.

ENTERADOS

INCISO N°17:

Los Sigüientes artículos, se omitieron por cierre de sesión:

- **ARTICULO VI.**

Sesión Ordinaria N°106-2018

09/05/2018

INFORME DE COMISION

- **ARTÍCULO VII.**

MOCIONES

- **ARTICULO VIII.**

ASUNTOS DE TRÁMITES URGENTE

ENTERADOS

ARTICULO IX.

CIERRE DE SESION.

INCISO N°18:

SIENDO LAS DIECIENUEVE HORAS Y TREINTA MINUTOS EXACTAS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL JUAN LUIS LEON BARRANTES DA POR CONCLUIDA LA SESION.-U.L

Juanita Villalobos Arguedas
Secretaria Municipal

Juan Luis León Barrantes
Presidente Municipal